Cartagena de Indias D. T. y C., 29 de septiembre 2026

Señor
Capitán de Corbeta
ÉDISON DE JESÚS ZAPATA CAMPO
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe.
DIMAR

ASUNTO: Evaluación técnica: PROCESO MC-400 -GINREDCA-2026 SERVICIOASEO Y CAFETERIA UNIDADES DIMAR

Con toda atención me dirijo al Señor Capitan de Corbeta, Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe **(GINREDCA)**, con el fin de presentar la evaluación técnica de la oferta recibida dentro del Proceso de Contratación Mínima cuantía No. MC 400 GINRED4-2024, cuyo objeto es la **"SERVICIO INTEGRAL DE PERSONAL DE ASEO, CAFETERÍA Y LIMPIEZA CON SUMINISTRO DE INSUMOS EN LAS SEDES E INSTALACIONES DE LAS UNIDADES DE LA DIRECCION GENERAL MARÍTIMA"**

CIERRE: 28 de septiembre 2026

I. **Presupuesto Estimado:** El valor estimado del contrato será hasta por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE. ($175.000.000), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

II. **OFERTAS RECIBIDAS:**

- Se procede a evaluar técnicamente a la oferta del menor valor de la empresa:

  - **ZAC SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S– NIT 90 1 0 0 8 5 4 6 4**

ORDEN DE LEGALIDAD	
OFERENTE	**VR. OFERTA**
ZAC SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S	$159.096.817,00

El Comité Evaluador Técnico, procede a evaluar el oferente con el menor precio ofertado en su propuesta técnica acorde a lo contemplado y requerido en el numeral **4.2 REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA** de la invitación pública del presente proceso contractual.

➢ VERIFICACIÓN TÉCNICA EXIGIDAS:

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICO	OBSERVACIOENS
1	**CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO:** Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, será necesario que el oferente diligencie el Anexo **"CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**. En consonancia con lo anterior, el oferente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo **"CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del Contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.	**CUMPLE** El oferente APORTA certificación compromiso cumplimiento de especificaciones técnicas.
2	**4.2.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:** La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Asi mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 **NOTA:** La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada. **4.2.3 COPIA DE CONTRATOS CON ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN O ACTA DE LIQUIDACIÓN** El Proponente podrá acreditar **EXPERIENCIA** a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con el Grupo de Intendencia Regional Caribe, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.	**CUMPLE** El oferente APORTA contrato de servicio asi: CONTRATO No. 00-563 del 6 de julio 2023 por un valor total de $220.489.782,00 para la acreditación de la experiencia.

	Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de un (01) año de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. Lo anterior significa que, si para acreditar experiencia se presenta un contrato realizado en consorcio o unión temporal, el valor del contrato en SMMLV se afectará dos veces. La primera por el porcentaje de participación en el consorcio, o unión temporal, que ejecutó el contrato y la segunda, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del presente proceso. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en la respectiva invitación del proceso. **AUTO- CERTIFICACIONES:** No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados por terceros. **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EXPERIENCIA NÚMERO DE CONTRATOS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 Decreto No. 1082 de 2015):** Para el presente proceso se incluyen **CRITERIOS DIFERENCIALES** para Mipymes, relacionados con la experiencia y el número de contratos para su acreditación, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2069 del 2020, reglamentados por el Decreto No. 1860 de 2021 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto No. 1082 de 2015. En concordancia con el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 con el cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, cuando el oferente pertenezca a Mipymes colombianas de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, deberá acreditar la experiencia así: El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, máximo tres (03) copias de contratos, o copias de actas de liquidación o certificaciones (firmadas y emitidas por el contratante) de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía, y su valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo.	

	NOTA: Se advierte a los proponentes u oferentes, que el Criterio Diferencial se aplicará en el presente proceso contractual al realizar la evaluación de las propuestas u ofertas, siempre y cuando el mismo NO HAYA SIDO LIMITADO A MIPYME, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021.	
3	**4.2.6 GARANTÍA TÉCNICA**: El oferente deberá certificar y garantizar que, en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y/o servicios entregados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, defecto, caducidad y posibles daños ocasionados por el almacenaje y transporte de este hasta el momento de la entrega, conforme las especificaciones y características técnicas exigidas por la entidad, por un lapso mínimo de seis meses (06), contados a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de estos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los bienes/servicios entregados, El contratista se obliga a corregir y/o subsanar los servicios que sean rechazados por no cumplir con las especificaciones técnicas de calidad, sin costo alguno para la DIMAR. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar en caso de demostrarse incumplimiento del contrato. En este caso el corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer la provisión. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo. **TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA.** En caso de reclamo de garantía, la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe informará al contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto que presenta los bienes adquiridos, efectuando la entrega del elemento al contratista en el mismo lugar en que estos fueron recibidos por la entidad de conformidad con el lugar de entrega previsto en el contrato. El contratista o quien realice la reparación y/o cambio en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo, e indicará los motivos de la reclamación. Así mismo correrá por su cuenta el transporte y demás erogaciones que se ocasiones debido al reclamo. Cuando sea subsanado el bien suministrado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien la realice, estará obligado a entregar a la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe constancia de los bienes y/o servicios en reemplazo, indicando lo siguiente: descripción de los bienes y/o servicios reemplazados, fecha de entrega de los bienes y/o servicios objeto de reclamo. El término de atención al reclamo de garantía, el reemplazo no podrá superar cinco (05) días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva. **EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA.** El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones, uso o mantenimiento indicadas y en la garantía (cuando aplique). En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del servicio.	**CUMPPLE** El oferente APORTA certificado de Garantía técnica.

	SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición.	

4. CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Verificada la guía **A3-GUI-003 Estudios Previos y su Contenido** teniendo en cuenta el objeto del estudio previo y los requisitos respecto a la normativa ambiental aplicable, se evidencia que el objeto contractual, no se encuentra especificado, por lo tanto, se procede a elaborar ficha específica, así:

SERVICIOS GENERALES		FICHA NÚMERO 09	
ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al proponente			
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS**	**OBSERVACIONES**
Uso de productos químicos de aseo, limpieza y desinfección	Contaminación potencial del agua y suelo por sustancias químicas	**Criterios ambientales habilitantes:** Los productos e insumos ofertados deberán cumplir las características ambientales establecidas en las especificaciones técnicas, incluyendo biodegradabilidad, composición, concentración, contenido de fósforo y demás condiciones ambientales, según aplique a cada producto. **Medio de verificación:** Ficha técnica, HDS cuando aplique, certificado o declaración del fabricante, resultado de ensayo o documento técnico equivalente que permita verificar la característica ambiental exigida.	CUMPLE El oferente presenta certificado de fecha 28 de septiembre 2026 mediante el cual se compromete a garantizar durante la ejecución del contrato la identificación, almacenamiento y manipulación adecuada de los productos químicos utilizados y disponer de su HDS cuando corresponda.
		Criterios ambientales habilitantes:	CUMPLE

Generación de envases, empaques y elementos desechables	Incremento en la generación de residuos sólidos y consumo de materias primas	Los productos ofertados deberán cumplir las características de reciclabilidad, biodegradabilidad, computabilidad, contenido de material reciclado o restricciones de materiales de empaque establecidas en las especificaciones técnicas, según aplique. **Medio de verificación:** Ficha técnica, certificado/declaración del fabricante, ecoetiqueta, certificación de tercera parte o documento técnico equivalente.	EL oferente presenta las fichas técnicas de los productos
Consumo de productos de papel y derivados	Aprovechamiento de recursos naturales y generación de residuos	**Criterios ambientales habilitantes:** Los productos de papel para los cuales se establezcan características de contenido reciclado, procedencia sostenible u otras condiciones ambientales deberán acreditar el cumplimiento de la especificación correspondiente. **Medio de verificación:** Ficha técnica, certificado/declaración del fabricante, certificación forestal reconocida cuando aplique o documento técnico equivalente.	**CUMPLE** EL oferente presenta las fichas técnicas del producto de papel
Consumo de agua y productos durante las actividades de aseo	Agotamiento del recurso hídrico y consumo innecesario de sustancias	Criterios ambientales habilitantes: El oferente deberá comprometerse a implementar durante la ejecución prácticas de uso eficiente del agua y dosificación adecuada de los productos de limpieza conforme a las recomendaciones del fabricante. Medio de verificación: Declaración o carta de compromiso del oferente.	**CUMPLE** El oferente presenta certificado de fecha 28 de septiembre 2026 mediante el cual se compromete a implementar durante la ejecución prácticas de uso eficiente del agua y dosificación adecuada de los productos de limpieza conforme a las recomendaciones del fabricante.

Generación y manejo de residuos durante la prestación del servicio	Contaminación del suelo y pérdida de materiales aprovechables	Criterios ambientales habilitantes: El oferente deberá comprometerse a realizar durante la ejecución la separación y manejo de los residuos derivados de sus actividades, de acuerdo con sus características y con los procedimientos establecidos por DIMAR. Medio de verificación: Declaración o carta de compromiso del oferente.	**CUMPLE** El oferente presenta certificado de fecha 28 de septiembre 2026 mediante el cual se compromete a realizar durante la ejecución la separación y manejo de los residuos derivados de sus actividades, de acuerdo con sus características y con los procedimientos establecidos por DIMAR.
Manejo de productos químicos	Contaminación de suelo y agua por fugas, derrames o almacenamiento inadecuado	Criterios ambientales habilitantes: El oferente deberá comprometerse a garantizar durante la ejecución la identificación, almacenamiento y manipulación adecuada de los productos químicos utilizados y disponer de sus HDS cuando corresponda. Medio de verificación: Declaración de compromiso y HDS de los productos ofertados cuando aplique.	**CUMPLE** El oferente presenta certificado de fecha 28 de septiembre 2026 mediante el cual se compromete a garantizar durante la ejecución la identificación, almacenamiento y manipulación adecuada de los productos químicos utilizados y disponer de sus HDS cuando corresponda.

4. CONCLUSIONES EVALUACIÓN TÉCNICA:

Una vez verificada la oferta de la firma ‖ ZAC SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S– NIT 9 0 1 0 0 8 5 4 6 4, el oferente CUMPLE con los requisitos exigidos en la evaluación técnica por lo cual poder continuar con el Proceso de Contratación Mínima cuantía No. MC 400 -GINRED4-2026.

María E. Vargas U.

PD. Maria Eugenia Vargas Uribe
Evaluador Técnico Proceso de Contratación Mínima cuantía No. MC 400 -GINRED4-2026.

EVALUACIÓN JURÍDICA

Cartagena D.T. y C; 29 de septiembre de 2026.

Capitán de Corbeta
EDINSON ZAPATA CAMPO
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe.
DIMAR
Gn.

ASUNTO: Evaluación proceso de Mínima Cuantía MC-400-GINREDCA-2026.

Comedidamente me dirijo al Señor Capitán de Corbeta EDINSON DE JESUS ZAPATA CAMPOS, Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe, con el fin de presentar la evaluación jurídica de las ofertas presentadas en el proceso cuyo objeto es: **" SERVICIO INTEGRAL DE PERSONAL DE ASEO, CAFETERÍA Y LIMPIEZA CON SUMINISTRO DE INSUMOS EN LAS SEDES E INSTALACIONES DE LAS UNIDADES DE LA DIRECCION GENERAL MARÍTIMA".**

Oferta evaluada:

PROPONENTE	ZAC SOLUCIONES Y SERVICIOS SAS Nit: 901008546-4		
DOCUMENTOS	Cumple		Observación
	Si	No	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA	X		CUMPLE
AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL	-	-	
PODER	-	-	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL / CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL - RENOVADO - EXPEDICION NO MAYOR A 60 DIAS CALENDARIO - OBJETO SOCIAL - REPRESENTACION LEGAL - FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL	X		CUMPLE Fecha expedición 28/09/2026 Fecha de renovación 02/03/2026 MICROEMPRESAS
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	X		CUMPLE
CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES	X		CUMPLE
FOTOCOPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	X		CUMPLE
CERTIFICADO EXPRESO DE MULTAS Y SANCIONES	X		CUMPLE
FORMATO COMPROMISO ANTISOBORNO	X		CUMPLE – El Oferente deberá aportar Formatos sin modificación de membretes toda vez que pertenecen al sistema de gestión de calidad de la entidad.
FORMATO PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES	X		CUMPLE – El Oferente deberá aportar Formatos sin modificación de membretes toda vez que pertenecen al sistema de gestión de calidad de la entidad.
FORMATO CONFLICTO DE INTERÉS PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES	X		CUMPLE – El Oferente deberá aportar Formatos sin modificación de membretes toda vez que pertenecen al sistema de gestión de calidad de la entidad.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM	X		CUMPLE
CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL SOCIAL RUES	X		VERIFICADO WEB
BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL	X		VERIFICADO WEB
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X		VERIFICADO WEB
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	X		VERIFICADO WEB
VERIFICACIÓN SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL	X		VERIFICADO WEB

CONSIDERACIONES:

Al evaluar los dos oferentes se concluye lo siguiente:

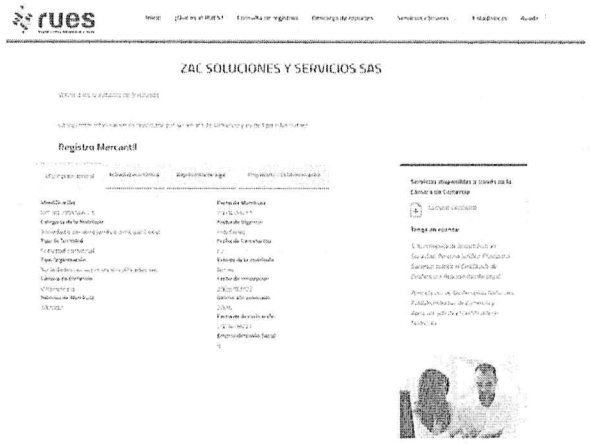
1. El oferente **ZAC SOLUCIONES Y SERVICIOS SAS** con número de Nit 901008546-4; **CUMPLE** los requisitos habilitantes jurídicos solicitados de conformidad a lo establecido en la invitación publica, por tanto, se encuentra habilitado para continuar con el proceso contractual.

Respetuosamente,

Vanesa Herrera.

VANESA C. HERRERA SIMANCAS
Evaluadora jurídica GINREDCA

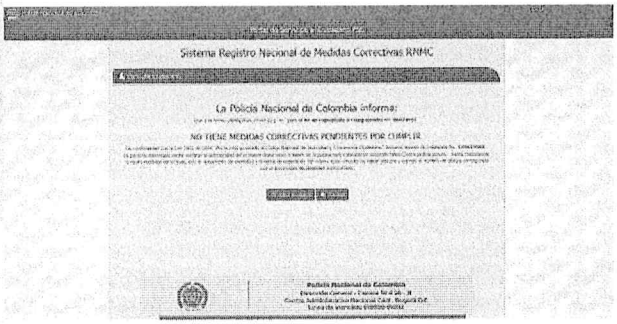
ANEXO


rues
ZAC SOLUCIONES Y SERVICIOS SAS
Registro Mercantil






POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Consulte en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales
La Policía Nacional de Colombia informa
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES


Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
La Policía Nacional de Colombia informa:
NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR

Defensa

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

ue una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 29 de ptiembre de 2026, a las 15:46:31, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, O SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

ipo Documento	Número de identificación tributaria
lo. Identificación	9010085464
Código de Verificación	901008546426092915463 1

sta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el spectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

e conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí lasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

ue una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 29 de ptiembre de 2026, a las 15:47:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA EPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Extranjería
No. Identificación	86074951
Código de Verificación	860749512609291547 53

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el spectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí lasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.